

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2014-01229</b> -00
Demandante	JESSICA ALEJANDRA GALLEGO GIL
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Rechazo demanda

Mediante providencia del pasado 18 de noviembre de 2014, se inadmitió la demanda de la referencia, con el fin de que se aportara el poder que faculta a la apoderada para representar a la parte demandante y el cumplimiento de la conciliación extrajudicial previsto en el art. 161-1 del CPACA.

Vencido el término para subsanar, la parte demandante no aportó los documentos requeridos.

En consecuencia de conformidad con el art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
 JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
 SECRETARIO